



**FORMOSA, 29 de Agosto de 2022**

**VISTO:**

La Resolución General N° 044/2017 de esta Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el acto administrativo citado en Visto, la Dirección General de Rentas habilitó las Agencias Fiscales Municipales individualizadas en su Anexo I;

Que tales Agencias resultan del Acuerdo de Cooperación Tributaria que se suscribieron entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa con los Municipios que se mencionan en la Resolución General 044/2017, a efectos de extender los servicios del ente recaudador a los contribuyentes con asiento en las comunas y zonas aledañas;

Que, en el marco comentado, deviene necesario resaltar que ha expirado el convenio suscripto con la Municipalidad de Laguna Yema, ente que, durante la vigencia del mismo, ha colaborado de manera extraordinaria para el éxito de la gestión, trabajando a la par con el Fisco local para que los servicios brindados fueran de sumo provecho para los contribuyentes del lugar. Sin perjuicio de ello la Agencia Fiscal Municipal de la localidad de Laguna Yema seguirá brindando sus servicios hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive;

Que, en ese contexto resulta oportuno habilitar una nueva dependencia de esta Dirección General con asiento en la localidad de Laguna Yema, garantizando la permanencia del Fisco en la misma y en la cual se podrán seguir realizando de manera presencial todos los trámites que este Organismo brinda a los contribuyentes, reafirmando el propósito de facilitar a los habitantes de la zona el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo;

Que, además dicha Agencia contará para efectuar las liquidaciones de tributos con el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), y para los casos de comercialización y traslado de productos primarios con destino dentro o fuera de la Provincia, en caso de falta de conectividad, podrá efectuar las liquidaciones de manera manual a través de los Formularios F-71 y F71 RG 30, preimpresos y numerados en forma correlativa, mientras dure la interrupción del servicio de internet;

Que la presente se emite en orden a las facultades y prerrogativas conferidas en el Código Fiscal de Provincia Ley N° 1589, sus modificatorias y complementarias;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE** la Agencia Fiscal de la Dirección General de Rentas, sita en Av. Nestor Kirchner S/N de la localidad de LAGUNA YEMA, Departamento Bermejo, Provincia de Formosa, que comenzará a funcionar a partir del

día 01 de septiembre de 2022, con la facultad de liquidar y percibir los tributos que administra esta Dirección General de Rentas.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE** a la Agencia Fiscal de la localidad de LAGUNA YEMA a efectuar la liquidación y percepción de los tributos devengados por la comercialización y traslado de productos primarios con destino dentro y fuera de la Jurisdicción Formosa, en estricta observancia del procedimiento establecido por las Resoluciones Generales 01/2006 y 030/2010, ambas, de esta Dirección.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE** que los tributos liquidados y percibidos a que hace mención el artículo anterior, estará sujeto a revisión en el Puesto de Control Caminero de esta Dirección por donde pasen dichos productos y a un eventual reajuste en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE**, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCION GENERAL N° 23/2022**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa